

Barranquilla, noviembre 2 de 2022

Oficio No. 050 de 2022

Para: Rectores y directores rurales de Establecimientos Educativos Oficiales del Atlántico  
De: Secretaría de Educación Departamental  
Asunto: Orientaciones especiales para promoción anticipada en el marco del Programa de Nivelación de Aprendizajes – Nodos de extraedad

Cordial saludo

En el 2022 la Secretaría de Educación del Atlántico inició la implementación del programa educativo para la nivelación de aprendizajes dirigido a los estudiantes en condición de extraedad que deberían estar cursando los grados de séptimo, octavo y noveno de las instituciones educativas oficiales del departamento, a través del programa educativo **NIVELACIÓN DE APRENDIZAJES**, el cual operó en espacios físicos denominados “Nodos de Esperanza”.

El programa ha impactado a **2.915** estudiantes, a quienes se les brindaron jornadas de fortalecimiento en las áreas de matemática, lenguaje y proyecto de vida, con el propósito de lograr nivelar los aspectos académicos de los estudiantes, a través de las siguientes acciones:

- Diagnóstico inicial
- Intervención
- Seguimiento de avances
- Prueba de seguimiento final

Esta intervención se realiza involucrando a todos los actores indispensables para el éxito de esta, por ello, ha sido muy importante el compromiso de los establecimientos educativos, estudiantes y familias; el seguimiento por parte de la secretaría de educación; y el cumplimiento por parte del operador.

La Secretaría de Educación Departamental, ha sido garante de la operación y el cumplimiento efectivo de las jornadas del programa, de la mano de los establecimientos educativos, para alcanzar los objetivos planteados. Sin embargo, es muy importante que a este proceso de nivelación de aprendizajes se le dé continuidad dentro de la gestión institucional de cada Establecimiento Educativo, para contribuir a cerrar las brechas de edad de esta población frente a su nivel educativo.

Al finalizar la intervención, el operador hará entrega de un informe valorativo individual cualitativo del avance de los estudiantes, el cual se recomienda sea analizado por cada

Establecimiento Educativo, quien bajo su autonomía y teniendo en cuenta su Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), desarrollará las acciones pertinentes.

Desde la Secretaría de Educación del Atlántico consideramos importante que el Establecimiento Educativo tenga en cuenta lo establecido en el **Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.**

## Oportunidades para la promoción desde el SIEE a través de la PROMOCIÓN ANTICIPADA

**Decreto 1290 del 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015. ARTÍCULO 2.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado.** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado, es factible que acceda a una promoción anticipada. Esta promoción es viable únicamente en el primer periodo de cada año lectivo, por la recomendación que hace el Consejo Académico y con previo consentimiento de los padres de familia.

La PROMOCIÓN ANTICIPADA aplica para estudiantes cuya promoción sea **al grado siguiente** del que curse en el primer periodo del 2023. Se sugiere al establecimiento educativo seguir los siguientes pasos para aportar de forma significativa a la trayectoria educativa de los estudiantes en condición de extraedad a través de la promoción anticipada:

1. Valorar y analizar el informe individual cualitativo de avance entregado por el programa educativo en las áreas de lenguaje y matemáticas.
2. En el primer periodo del año 2023, valorar institucionalmente el desempeño de estos estudiantes a nivel cognitivo, personal y social.
3. Identificar los estudiantes que cumplen los requisitos para la promoción anticipada con respecto al grado que cursen en el 2023.
4. Solicitar el consentimiento de los padres de familia para la promoción del estudiante al siguiente grado que este cursando en el 2023, a través del consejo académico.
5. El consejo académico recomendará al consejo directivo la promoción anticipada de los estudiantes cuyos padres hayan otorgado el consentimiento, con la justificación del caso.

7. Si la decisión del consejo directivo es positiva, se realizarán las modificaciones en el registro escolar del estudiante.
8. El establecimiento educativo implementará estrategias adecuadas para apoyar al educando promovido anticipadamente en los múltiples factores que pueden incidir en su rendimiento, como lo son, el cambio de compañeros, de maestros, la variación en la exigencia del plan de estudios y la nivelación académica con el grado superior (MEN).

De acuerdo a la normatividad vigente, las anteriores son disposiciones para los establecimientos educativos, y de la misma forma, la Secretaría de Educación tiene el deber de brindar las orientaciones para acompañar a los directivos docentes en el proceso, por lo que nos permitimos recordar que la promoción anticipada es un reconocimiento a las diferencias y ritmos individuales de aprendizaje para los estudiantes que durante el primer periodo académico demuestren un rendimiento superior para el grado que cursan según lo dispuesto en el SIEE.

En el marco de lo anterior, recomendamos a los Establecimientos Educativos realizar un seguimiento especial al desempeño de los estudiantes que han participado en el programa de NIVELACIÓN DE APRENDIZAJES., teniendo en cuenta los resultados de la evaluación interna y el informe individual cualitativo que recibirá por parte del programa.

*Nota: las anteriores orientaciones no reemplazan los criterios contenidos en el SIEE para la promoción anticipada. Los resultados de los desempeños de los estudiantes que participaron en el programa Nivelación de aprendizajes se presentan a las escuelas como un insumo adicional para el análisis de posibilidades y cotejo con el cumplimiento de los criterios escolares establecidos en el marco de la autonomía institucional.*

De antemano, gracias por hacer parte de este proceso, para continuar brindando una educación de calidad a los estudiantes del departamento del Atlántico, y el gran respaldo en la motivación a los estudiantes durante el transcurso de las actividades.

Cordialmente,

**Maribel Castro Flórez**  
Subsecretaria de Desarrollo Educativo  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Alexandra Perez- Asistencia Pedagógica SIEE  
Revisó: Claudia Gómez – Líder de Inclusión.  
Revisó: Yesica Villareal- Líder de Evaluación Educativa.  
Revisó: Juan Carlos Torres – Líder de Inspección y Vigilancia